MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN

CONTRATO N° 002/2.019.-

Entre la **XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN del MSPyBS**, domiciliado en la Calle Eugenio A. Garay c/ San Miguel - Mariscal José Félix Estigarribia, Boquerón, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. SILVIO DANIEL YUDIS MARTÍNEZ,** con cédula de identidad N° **3.989.993** en su carácter de **DIRECTOR REGIONAL**, denominado en adelante la CONTRATANTE; y por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez**, con **RUC: 2514872-9**, representante legal para este acto por el **SR. JUAN RODRIGUEZ**, con cédula de identidad Nº **2.514.872**; domiciliada en la Calle Juan Sinforiano c/ Tuyuti – Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de **"PINTURAS E INSECTICIDAS PARA LA XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato es para establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Adquisición de Pinturas e Insecticidas para la XVI Región Sanitaria Boquerón, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.----------
(b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones.----------
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
(d) Los datos cargados en el SICP.----------
(e) La oferta del proveedor.----------
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3793/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.196.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSECTICIDAS PARA LA XVI RSB" ID 367.196, convocado por la XVI REGION SANITARIA BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN XVI RSB N° 05/2019.--------

COVA
JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVI REGION SANITARIA · DIRECCION · BOQUERON

Dr. Silvio Daniel Yudis M.
Director Regional
XVI Región Sanitaria - Boquerón

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.070.000.-** (Guaraníes diez y seis millones setenta mil), IVA incluido.----------

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total
1	10191506-001	Raticidas	UNIDAD	PAQUETE X 30 GRAMOS MINIMO	150	TOPOFIN	PYA.	4.800	720.000
2	10191509-002	Insecticida en aerosol	UNIDAD	FRASCO X 800 ML MINIMO	150	MAPEX	PYA.	19.500	2.925.000
11	31211508-005	Pintura al agua	UNIDAD	BALDE X 18 LITROS	80	BLASCOR	PYA.	145.000	11.600.000
15	31211702-001	Tinta lustre	UNIDAD	TARRO DE 3,600 CC.	5	BLASCOR	PYA.	165.000	825.000
Total Adjudicado:									**16.070.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el presente contrato, y de la siguiente forma:

- Plazo de entrega de Bienes: según Órdenes de Compra emitidas, las entregas deberán realizarse dentro de los 08 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas, **EN EL DEPÓSITO DE SUMINISTROS DE LA XVI REGION SANITARIA BOQUERON** y en las cantidades establecidas conforme al cronograma.----------

- Lugar de entrega de bienes: **EN EL DEPÓSITO DE SUMINISTROS DE LA XVI REGION SANITARIA BOQUERON, sito en la** Calle Eugenio A. Garay c/ San Miguel - Mariscal José Félix Estigarribia, Boquerón, República del Paraguay.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVI REGION SANITARIA · DIRECCION · BOQUERON

Dr. Silvio Daniel Yudis M.
Director Regional
XVI Region Sanitaria - Boquerón

- Lugar de entrega del Actas de Recepción y Nota de Remisiones : En el Departamento Administrativo de la XVI Región Sanitaria Boquerón se elaborara el Acta de Recepción de Bienes, por la entrega de los productos adjudicados; los cuales deberán estar firmados por los responsables del servicio.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato: quedará a cargo del Departamento Administrativo Regional de la XVI Región Sanitaria Boquerón.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVI REGION SANITARIA · DIRECCION · BOQUERON

Silvio Daniel Yudis M.
Director Regional
XVI Región Sanitaria - Boquerón

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia - Boquerón, República del Paraguay a los 27 días del mes noviembre del año 2.019.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVI REGION SANITARIA
DIRECCION
BOQUERON

Dr. Silvio Daniel Yudis M.
Director Regional
XVI Región Sanitaria - Boquerón